

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Habiendo quedado vacante la plaza de portero mayor de este Ministerio, por fallecimiento de don Pedro Fernández Castellanos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se provea dicha vacante y sus resultas con los ascensos reglamentarios de escala, y en su consecuencia se ha servido conferir á los porteros y mozos comprendidos en la siguiente relación, los empleos y destinos que se les señalan, con la efectividad en aquéllos del dia 19 del mes actual.

Al propio tiempo se ha dignado S. M. nombrar mozo de oficios, de plantilla, de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.125 pesetas, al que lo es supernumerario, Juan

Montilla Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Empleos y destinos que se les confieren Nombres y empleos

gundo con el sueldo anual

do anual de 2.000 pesetas. (2.250 pesetas.

D. Florencio Herrer Torcal, por-El de portero mayor de este Mitero primero con el sueldo anual de 3.000 pesetas..... 3.500 pesetas. nisterio, con el sueldo anual de

» Pedro Pérez Sanz, portero se-El de portero primero de este Ministerio, con el sueldo anual

Leandro Zoco Villafranca, El de portero segundo de este portero tercero con el sueldo anual de 2.250 pesetas.

 José María del Hoyo Vázquez, El de portero tercero de este Miportero cuarto con el sueldo anual de consol de consol

Nombres y empleos

Empleos y destinos que se les confieren

D. Pedro Monje Molina, portero El de portero cuarto de este Miquinto con el sueldo anual nisterio, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, de 2.000 pesetas.

Salvio Feliu Buscató, portero El de portero quinto de este Miquinto de contro de la contro de la contro de contro de la contro de contro d

sexto con el sueldo anual de 1.500 pesetas.....

nisterio, con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

mozo de oficios con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

» Joaquin Pascual Gonzalbo, El de portero sexto de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

> Pedro Bel Arrufat, mozo de El de mozo de oficios de este Mi-oficios del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.150 pesetas

nisterio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Constantino Barreda Gonza-El de mozo de oficios del Conse-lo, mozo de oficios de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.125 pesetas...

jo Supremo, con el sueldo anual de 1.150 pesetas.

Madrid 25 de junio de 1912.

LUOUE.

1 国有

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas «Resumen histórico del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería», «Cartilla militar del soldado» y «Generales de ultratumba, Castaños, p imer Duque de Bailén, escritas por el capitán de Caballería D. Luis Ci Pombo, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 20 de julio de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán mención honorifica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-185 387

drid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista del folleto titulado «Manual para la directión y ejecución de los ejercicios de cuadros, escrito por el capitan de Infantería D. Angel Figueras Echarri, y que para efectos de recompensa cursó V. E: á este Ministerio en 17 de febrero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 18 y 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Ma-

drid 24 de junio de 1912.

1 1 1 1 1

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

表表表 () 即(即(即)即(可)())

11 8 8 W . 1 8 15

Excmo. Sr.: En vista de la «Cartilla de radiotelegrafla militar.—Sección de montaña», escrita por el capitán de Ingenieros D. Juan Casado Rodrigo, y que, para efecde recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 14 de julio de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso 10.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 24 de junio de 1912:

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de división D. Manuel Morell y Agra, el Rey (q. D g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

SIND AUGUS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra:

Estado Mayor Central del Elército

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Circular. Exemo. Sr.: Aceptadas las disposiciones para el uso de la cartera militar de identidad contenidas en la real orden circular de 5 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 222) por las Compañías de ferrocarriles que á continuación se relacionan, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer les sean aplicadas las prescripciones de referencia.

Es asimismo la voluntad de S. M. de den las gracias á las citadas Compañías por el patriotismo y amor al Ejér-

cito revelados con este motivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

and the distribution of the second

Luque

Señor....

一十四十八四十四十四 Relación que se cita

Compañía del ferrocarril de Alcoy á Gandía y puerto de Gandía.

Sociedad anónima «El Irati», concesionaria del ferrocarril eléctrico, Pamplona, Aoiz, Sangüesa, exceptuando el recorrido entre Pamplona, estación Norte y Mendariz, porque en esos trayectos existe servicio de tranvía prestado por la misma línea.

Madrid 24 de junio de 1912.—LUQUE.

Sección de Infanteria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señala, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260) y 13 de marzo del año actual (D. O. núm. 61); debiendo tener efecto

el alta y baja en la próxima revista de comisario. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 25 de junio de 1912.

1. 14.4.1 15.4.15 15.4.15

Agustín Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Melilla y de Canarias é Interventor general de Guerra.

1 1 1 1 1 Relación que se cita | [] [] []

Rafael Moya Benavent, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento de América, 14.

Salvador Ferradas Medina, del regimiento de Africa, 68, al de Córdoba, 10.

Ramón Soriano Gandía, del regimiento de Melilla, 59, al de Tetuán, 45

Alejandro López Arroyo, del regimiento de Africa, 68, al de Si-D. Fernando Gallego Otero, del regimiento de Ceriñola, 42, al del

Pedro Almazán Domingo, del regimiento de Melilla, 50, al de Amé-

Joaquín Álvarez Lorenzo, de la Zona de Gijón, 49, al regimiento de Africa, 68. D. Manuel Castro Muñoz, del regimiento de Extremadura, 15, al de

Ceriñola, 42.

Adolfo López López, del regimiento de León, 38, al de Africa, 68.

D. Carlos Casquero Ruiz-Conejo, del regimiento de Almansa, 18, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7.

Emilio Alguacil Burgués, del batallón Cazadores de Mérida, 13, al regimiento de Melilla, 59.

Andrés López Casas, del regimiento Pavía, 48, al de Melilla, 59. Francisco Ballester Mejías, del regimiento Andalucía, 52, al de España, 46.

Andrés García Galán, del regimiento España, 46, al de Andalucía, 52.

D. Ignacio Librada Rubio, del regimiento Rey, 1, al batallón Caza-

dores de La Palma, 20.

Manuel Farfante Diaz, del batallón Cazadores de La Palma, 20; al regimiento del Rey, 1.

Higinio Gárate Cárcamo, del regimiento de la Lealtad, 30, al de Orotava, 65.

Aníbal Rico Carrasco, del regimiento de Orotava, 65, al de La Lealtad, 30.

Argimiro Silva Gil, del regimiento de Zamora, 8, al de Zaragoza, 12. Luis Villar Guerrero, del regimiento de Zaragoza, 12, al de ZaAlfonso Roca Cendra, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al regimiento de Asia, 55

José Serra Bartolomé, del regimiento de Asia, 55, al batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8.

Amando González Abad, del regimiento de Garellano, 43, al de San

Marcial, 44. Jacinto Pascual Rubiales, del regimiento de San Marcial, 44, al de Garellano, 43.

Madrid 25 de junio de 1912.

13 E TOUR

Sección de Caballeria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g) se ha servido disponer que los soldados Rafael Gabaldón Cervera, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta y José Morell Suay, del regimiento Lanceros de Sagunto, pasen destinados con las categorías de herradores de segunda y tercera, respectivamente, al de Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballería, por cuya junta técnica han sido elegidos para ocupar vacante de dichas clases, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 24 de junio de 1912.

THE PROPERTY OF LOGGE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

و المالكال المالك المالك **阿** 1 图 / 图 1 2 3 5 5

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que V. E. remitió al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º de septiembre de 1911, instruido al soldado del primer Depósito de caballos sementales Francisco Romero García; y resultando comprobada su inutilidad é incluida en la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho Alto Cuerpo en 17 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como inutilizado para el servicio militar á consecuencia de accidente fortuito ocurrido en acto de servicio, por carecer del derecho al ingreso en Inválidos, cesando en el percibo de sus haberes en fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento de haber pasivo el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 24 de junio de 1912.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

· Part Rate to the *** Management

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el soldado del grupo de escuadrones de esa plaza, José Suárez Izquierdo, en súplica de que se le concedan los beneficios que por la disposición trece de las especiales de la ley de presupuestos de 29 de diciembre de 1910 se otorga á los individuos de la Guardia Civil y Carabineros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

Lugur

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Artilleria

CONCURSOS

Circular, Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base cuarta del artículo 5.º del reglamento del Personal del material de Artillería aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se verifiquen en el Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico oposiciones para proveer dos plazas de maestros de taller de tercera clase de oficio maquinista-electricista.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 25 de junio de 1912. and the second of the second o

Señor....

[Instrucciones que se citan

1.ª Los designados para cubrir las plazas de maestros que se anuncian á oposiciones, disfrutarán el sueldo anual de 2.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente:

2.ª El día 10 de julio próximo darán principio las oposiciones en el Taller de precisión ante el tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 8 del citado mes de julio, acompañadas de los documentos siguientes: 1.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil. 2º Certificado de buena conducta. 3.º Certificado de aptitud; y 4.º Certificado de situación militar los que sean paisanos, y de copia de la hoja de servicios los que sean militares.

PROGRAMAS

Los publicados por real orden de 13 de febrero de 1912 (D. O. num. 36).

Madrid 25 de junio de 1912,-Luque.

■■■ 1.312 B B B 問題

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel del sexto regimiento montado de Artillería don Ramón Bustamante y Casaña, quede en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 25 de junio de 1912.

Market Fair an

11 [2] [3] [3]

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

32 2 X 2 . 21 8 . 47

Excmo. Sr.: El Rey (q D g.) se ha servido dispner que los tenientes coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Gómez y González-Valdés y termina con D. Fernando Flórez y Corradi, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 25 de junio de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Cría caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

- D. Luis Gómez y González-Valdés, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á excedente en la primera región.
- » José de Aymerich y Muriel, del segundo regimiento montado, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.
- » Fernando Flórez y Corradi, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la primera región, al segundo regimiento montado.

Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con Avelino Andrés Fernández y termina con D. José Manuel de Villena y Cabrinety, pasen destinados á prestar sus servicios á los cuerpos y unidades que en la misma se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Ma-

drid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones, de Melilla, de Baleares y de Canarias, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relacion que se cita.

Avelino Andrés Fernández, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al primer regimiento montado.

Félix Gil Barreda, del regimiento de montaña de Melilla, al sexto regimiento montado.

Ruperto Alonso Galán, del regimiento de montaña de Melilla, al tercero de montaña.

Manuel Fernández Martínez, de la Comandancia de Ceuta, á la de San Sebastián.

Niceto Millán Preciado, de la Comandancia de Mallorca, á

la de San Sebastián. D. José Manuel de Villena y Cabrinety, de la Comandancia de Tenerife, á la de Melilla.

Madrid 25 de junio de 1912.

整门。1994年 1月 19 · *** · 第四个经验证据证明的 MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo: Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del actual, al que se acompañaba un presupuesto formulado por la Junta facultativa del Parque de la Comandancia de Artillería de Menorca para desalojar la sala de armas de la Fortaleza de Isabel II, de la plaza de Mahon, y volver á trasladar al mismo edificio el material que en él se halla depositado, cuando por la Comandancia de Ingenieros se hayan llevado á cabo las reparaciones necesarias, el Rey (4. D. g.) se ha servido aprobar el mencionado presupuesto, que asciende a 397 pesetas, cuyo importe será cargo a la partida de «Atenciones generales» del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 24 de junio de 1912.

Lugus |

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia general Militar

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder a lo que V. E. interesaba en su escrito fecha 8 del actual, concediendo autorización para disponer se reuna en Badajoz la junta reglamentaria de luces, á fin de dar cumplimiento à la real orden circular de 26 de diciembre de 1908 (D. O. núm. 291).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 24 de junio de 1912.

*** 自然知识的原则的制制

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intendencia, con destino en la de esa región, D. José Sarmiento Lasuen, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Paris y Burdeos (Francia), Betelu (Navarra) y La Iborra (Burgos), con arreglo à lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Sación de Japidad Miskar

MATERIAL DE AMBULANCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 10.938 pesetas, formulado, en tres actas de 31 del mes último, por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar con objeto de adquirir un furgón mixto de cirujía y farmacia, la dotación que le constituye y el atalaje correspondiente; cuyo citado importe será cargo á las 100.000 pesetas que para adquisicición de material de ambulancias figuran en el cap. 10.º, artículo 3.º del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 6.995,80 pesetas formulado, en acta de II del mes último, por la Junta econômica del Parque de Sanidad Militar, á fin de adquirir el material que relaciona en dicho documento, necesario para la construcción de un aparato portátil de radiología; cuyo citado importe será cargo á las 100.000 pesetas consignadas en el capítulo 10.°, art. 3.º del presupuesto vigente para material de ambulancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1972.

drid 24 de junio de 1912.

Lugue

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad militar D. Vicente Ganzo Blanco, con destino en la ambulancia montada de la cuarta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Felisa Mediavilla Márquez de Villena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Mark 17 (4) 141

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad militar, D. Leopoldo Martínez Olmedo, excedente en la primera región y en comisión en el Consulado de España en Tetuán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Asunción Pabón y García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid et de invite de roca

drid 25 de junio de 1912.

1. 电影子 医胃 關係 理門 Lugue 型

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sexión de lastracción. Reciniamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de dicho cuerpo á los 37 segundos tenientes alumnos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. Antonio Espín López y termina con don Ricardo Pérez y Pérez de Eulate, los cuales han terminado el plan de estudios reglamentario, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos xãos. Ma drid 25 de junio de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita.

D. Antonio Espín López.

- Carlos Peláez Pérez Gamoneda.
- » Antonio Fernández Bolaños Mora.
- » Baldomero Buendía Pérez.
- » Vicente Medina González.
- » Jesús Aguirre Ortiz de Zárate.
- » Genaro Olivié Hermida.
- Fernando Sánchez de Toca Muñoz.
- > Francisco Gimeno Galindo.
- » Federico Tenllado Gallego.
- » Manuel Chueca Martinez.
- Lorenzo Almarza Mallaina.
- > Luis Zaforteza Villalonga:
- » Pedro Fauquié Lozano.
- » José Loizu İlarraz.
- Carlos Bordons Gómez.
- » Jorge Palanca Martinez Fortuny.
- » Antonio Bastos Ansart.
- » Antonio Escotet Alonso.
- » Carlos López de Ochoa Cortijo.
- » Alejandro Más de Gaminde.
- * Fernando Estévez Tolezano.
- > Arturo Fosar Bayarri.
- > Vicente Cala Casa-Rubios.
- Francisco Ramírez Ramírez.
- » Angel Alfonso de Luna.
- » José Fernández Checa y Borrás.
- » Antonio Villalón Gordillo.
- Enrique Escudero Cisneros.
- » Nestor Picasso Vicent.
- Antonio Sánchez Rodríguez.
- Luis Sousa Peco.
- > Jaime Nadal y Fernández Arroyo.
- » Rafael Martinez Maldonado.
- Eduardo Meseguer Marín.
- » Rafael Ortiz de Zárate López.
- » Ricardo Pérez y Pérez de Eulate.

Madrid 25 de junio de 1912.

Luque.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para cubrir una vacante de primer teniente ayudante de profesor de los Colegios de Carrbineros, anunciada por real orden circular de 18 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente de la Comandancia de Huesca de ese cuerpo, D. Angel Losada Roces.

De real orden lo digo á V. E. para su conocircianto y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Maddrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á blen disponer que el teniente auditor de segunda, con destino en

la Auditoria de esa Capitania general, D. Constante Miquélez de Mendiluce y Peciña, quede en situación de excedente y pase a prestar sus servicios, en comisión, á lá oficina Central indígena, percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto, en tanto se aprueban los presupuestos para el año próximo, conforme previene la real orden de 18 del corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

Luque

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

ということでは、 *** ○自由際計算目的に

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de segunda D. Pedro Topete y Urrutia, que presta sus servicios en comisión en la Auditoria de esa Capitania general, ocupe la vacante de plantilla que en la misma existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 25 de junio de 1912.

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

*** L. C. MERERIA MI

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de destinos que el Provicario general Castrense remitió á este Ministerio en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero Castrense que se expresan en la siguiente relación, que da principio con don Simeon Gomez Alfageme y termina con D. Froilán Pérez Diez, pasen a servir los destinos que en la misma se indi-

De real orden lo digo á V. E: para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

Adustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Serenísimo Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago, Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones y de Canarias, Provicario general Castrense, Interventor general de Guerra y Director del Colegio de Santiago.

Relación que se cita

Capellanes primeros

D. Simeon Gomez Alfageme, del Colegio de Santiago de Caballería, al hospital militar de Valladolid.

» Pedrò Rubio Lacostena, del hospital militar de Lérida,

al Cologio de Santiago de Caballería.

▶ León Solache Fraile, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, al hospital militar de Lérida.

Capellanes segundos

D. David Touriño García, del regimiento Infantería de Tenerife, 64, al regimiento Infantería de la Reina, 2.

» Miguel Toro Tellechea, del regimiento Infantería de San Marcial, 44, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería.

» Emilio Santos de la Peña, del regimiento Infantería de

la Reina, 2, al regimiento Infantería de San Mar-

D. José Pérez Soriano, del regimiento Infanteria de Orotava, 65, al regimiento Infantería de las Palmas, 66.

» Felipe García Peñalvo, del regimiento Infantería de las Palmas, 66, al regimiento Infantería de Orotava, 65.

» Eugenio Casado Morales, del regimiento Infantería de Extremadura, 15, al regimiento Infantería de Tenerife, 64.

> Froilán Pérez Díez, de nuevo ingreso en la sexta región, al regimiento Infantería de Extremadura, 15.

Madrid 25 de junio de 1912.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V: E. remitió á este Ministerio, instruído con motivo de haber resultado inútil para el servicio militar el soldado José Viruega Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 22 de junio de 1912.

THE SEE MAL LUGUE IS

Señor Capitán general de Baleares.

VACACIONES 事 多 別 物 医酒

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el alumno de la Academia de Infantería D. Fernando Pérez Caballeso y Molto, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de fin de curso en París.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912. - and aligned bas to Front [4]

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

DISPOSICIONES de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Seccion de Caballeria DESTINGS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento Dragones de Santiago, Antonio del Olmo Mateo, agregado al escuadron de tropa de la Escuela de Equitación militar, pase á ser de plantilla, causando baja en aquel cuerpo y alta en dicho Centro en la próxima revista de comisario, y que el soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, José Dionisio Fernández Alvarez, pase á prestar sus servicios como agregado y sin causar baja en el cuerpo, al 🐠 cuadrón de tropa de la citada Escuela.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección, Vicente Marquina

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones é Interventor general de Guerra y Señor Coronel Director de la Escuela de Equitación militar.

Seccion de Ingenieros

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados δ y d de la regla octava de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6), de orden del Exomo. Sr. Ministro de la Guerra se publica la relación que remite la Junta Central de enganches y reenganches, con fecha 7 del actual, de diez sargentos clasificados para ocupar plaza de reenganchados con premio.

Madrid 22 de junio de 1912:

El Jefe de la Sección Carlos Banús

Relación que se cita

Altas en la escala general de sargentos reenganchados, clasificados por la Junta central de enganches y reenganches

Ouerpos ó unidades é en que sir ve n	NOMBRES	unie nes gan eific da p tral	ha en q eron con para ei che, segú ación pre- orla Juni de engan eenganch	dicio- reen- n cla- etica- a Cen- chery	Motiyo del alta	Observaciones
Comand. ^a de Mallorca. Idem de Menorca Comp. ^a Red de Madrid. Comand. ^a de Tenerife. 3.er Reg. mixto 4.° idem 2.° idem	Celestino Alonso Reguera Sebastián Vidal Garau Juan Grau Sans Antonio Utrera Albendín José García González Manuel Pérez Tovar José Prado Belios Roque Casanovas Lasala Fausto Carrasco García Herminio Santos Muñoz	1 1 2 3 3 4 4 7	enero. febro. fdem . fdem . fdem . fdem . idem . idem . idem . idem .	1912 1912 1912 1912 1912 1912 1912 1912	condiciones regiamentarias por la Junta central de enganches y reenganches en 7 del actual con premio, previo examen de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados b y d de la regla 8.ª de la real orden de 14 de enga de 1804	

Madrid 22 de junio de 1912.—Banús.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

日 透 图 ② RENSIONES I 图 图 图

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª María de los Dolores Peinado Ruiz y termina con D.ª Carmen Ibáñez Schiaffino, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamen-

tos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores.....

Autoridad que ha cursado	que NOMBRES		Estado civil de las baérfa- nas	nuplikos Y		sion al e les ede	1 4cm		PECHA DE QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	REGIDENCIA DE LOS INTERREADOS		Observaci
I DE LOS INTERMADOS	los causantes	NOMBERS DE LOS CAUSANTES		Ptas. Cts		SH LES APLICAN	Día	- Mes	Año	el pago	Pueblo	Provincia	ones.	
	D.* María de los Dolores Peinado Ruiz	Viuda		Primer teniente, D. Pedro García Pinto	470		22 julio 1891 y 9 enero de 1908	22	agosto.	1911	Granada	Motril	Granada	
ld. de Murcia y plaza de Car- tagena y San- ta Cruz de	> María del Carmen Sansón Castro	1	}	Capitán, D. Domingo Suárez Arocha	ł	1	9 enero de 1908	27	abril	1912	Canarias	,	,	
Tenerife Id. Barcelona	Aurera Cabeza Piquer Doretea Cabeza Piquer	Huerfana Idem	Viuda Soltera	Teniento coronel, D. Ambrosio Cabeza Biscarri.	1.250		22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908	11	enero	1912	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(A)
¿¿ de Zaragora y Tarragona.	• Pilar Marina Castellví	Idem	Idem	Comandante, D. Juan Marina Núñez	1.125	•	Montepio Militar	24	abril		Tarragona	,	3	(B)
Id. de Madrid	-			Capitán, D. José Sánchez de la Zarca y Cerca	625		Iđem id	2	enero	1	Pagaduria de la Dirección Ge- neral de la Deuda y Cla- ses Pasivas		Madrid	(O)
Id. de Medrid y Valencia	- Matilde Sáenz de Tejada é Ibáñez		71444		8.750	,	25 junio 1864	28	marzo	1912	Valencia	*	•	(D)
•	> Irene Lucas Sánchez	Huerfano Huerfana	Soltera	Capitán, D. Miguel Lucas Rico	625	,	Montepio Militar	15	enero	1912	Idem	Valencia	Valencia	(E)
Id. de Navarra 7 Legrono	> Leonor Marin Eguiluz	Idem	Soltera	Capitán, D. Antonio Marín Lugilde	625	,	Idem id	5	ídem	1912	Logroño	•	•	(F)
M. de Sevilla	D. Gustavo López Gozurreta D. Amparo López Gozurreta	Huérfana Huérfana Huérfana	Soltera	Capitán, D. José López Sommer			Idem id	27	mepbre.	1906	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(G)
Id de Ceuta	filino	Idem	Idem Idem	Teniente coronel, retirado, D. Joaquín Ibáñez Rodríguez	1.850		25 junio 1864 y real or- den 4 julio 1890	21	octubre	1911	Cádiz	Ceuta	Cádiz	(H)
(A) La per	(A) La percibirán por mitad, y la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal (F) Se le rehabilita en la pensión que disfrutó según real orden de 27 de marzo de 1880, y se													

para el percibo, acrecerá la de su hermana, sin necesidad de nueva declaración. D.ª Aurora ha acreditado no cobra derechos pasivos por su marido.

(B) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Teresa Castellví Tarragó, á quien le fué otorgada en 11 de mayo último, y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de ésta.

(C) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre. D.ª Jacinta Masio

Castellví, á quién le fué otorgada en 5 de diciembre de 1901.

(D) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Matilde Ibáñez Varela, á quien en vía de revisión le fué otorgada en 19 de diciembre de 1899, y á la que opta en lugar de la que pudiera corresponderle por fallecimiento de su esposo el General de brigada de la sección de reserva, D. Juan Padrini España, y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su marido.

(E) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre D.ª Petrona Manuela Sánchez Domínguez, á quien le fué otorgada en 14 de julio de 1902; la percibirán en coparticipación y los menores de edad por mano de su tutor, y el varón hasta el 3 de mayo de 1913 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, proviacia ó municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal acrecerá á sus coparticipes, hasta que sin necesidad de nueva declaración se reuna en uno solo la totalidad del beneficio.

le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su esposo, por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos.

(G) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Francisca de la Caridad Gozurreta Vega, á quien le fué otorgada en 7 de diciembre de 1901; la percibirán en coparticipación y los menores de edad por mano de su tutor; y D. José y D. Gustavo, hasta el 31 de marzo de 1913 y 23 de junio de 1917, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal acrecerá la de sus hermanos sin necesidad de nueva declaración, hasta que se reuna en uno solo la totalidad del beneficio; se les conceden los cinco años de atrasos á partir de la fecha de su instancia que es de 27 de septiembre de 1911.

(H) Cuarta parte del sueldo de 5.400 pesetas asignado á los tenientes coroneles en la época en que lo era el causante y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años antes de obtener el retiro; la percibirán en coparticipación, y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal acrecerá la de sus hermanas, sin necesidad de nueva declaración; y se les señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su madre.

Madrid 21 de junio de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.